

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 >	>	60 >	40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Fernández Iglesias, en solicitud de autorización para legalizar ampliación de elementos en su industria de cerrajería y reparaciones mecánicas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto

Autorizar a don José Fernández Iglesias para legalizar ampliación de elementos en su industria de cerrajería y reparaciones mecánicas, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la ins-

cará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 13 de septiembre de 1955. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sr. D. José Fernández Iglesias.— Foncalada, núm. 20.— Oviedo.

* * *

Productos a elaborar y capacidad por año normal:

Trabajos de cerrajería y reparaciones mecánicas diversas.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica la Magdalena, domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para instalar una central transformadora de 250 KVA. de potencia,

30.000/3.000 V. en las proximidades del grupo minero de Hulleras de Riosa (Riosa), para atender al suministro de nuevas viviendas en La Ara (Riosa), y Las Mazas (Morcín), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica la Magdalena, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la citada Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 15 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Gerente de Hidroeléctrica la Magdalena. Oviedo.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Pasiega S. A., domiciliada en Santander, Risa de la Pila, 6, en solicitud de concesión para instalar línea de transporte de energía eléctrica a 5 KVA., para electrificación de los pueblos de Silvón, Barborreira, Pouceiro, Lombatín, Chousa, Vella, Villar de Bullaso, Bullaso, Lantero, El Curtín, Bustelo Sarceda y F. Cabadas, Ayuntamiento de Boal e Illano, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Pasiega, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación se ejecutará de acuerdo con las caracterís-

ticas generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 10 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de S. A. Electra Pasiiega. Ría de la Pila, 6. Santander.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Julián Navarro (Salto del Dobra), domiciliado en Madrid, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión a 3.000 voltios desde la central del Dobra a la central auxiliar. Ceremal y casetas de transformación, en Amieva, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Julián Navarro, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en

marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 10 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. D. Julián Navarro. Salto del Dobra. Marqués de Riscal, 9, Madrid.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Electricista de Siero y Noreña, domiciliado en Siero, en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 V. desde el centro de transformación de Vega de Poja (Siero), hasta Muncó Ordiales y La Parte del mismo concejo, para suministro a estas localidades en baja tensión, con centros de transformación aéreos de 5 KVA. de potencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electricista de Siero y Noreña, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 10 de septiembre de 1955. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de Electricista de Siero y Noreña. Siero.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Anunciando la expropiación urgente de terrenos para la cons-

trucción de 1.500 viviendas protegidas en Gijón (Oviedo).

Al amparo del Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de marzo de 1955 y por los trámites de las Leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, se procederá el día diez de octubre, a las diez horas al levantamiento del acta previa a la ocupación definitiva de las siguientes fincas, sitas en las parroquias de Tremañes y Ceares, concejo de Gijón.

1. Parcela de sesenta y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, segregada de la finca "Montevil", prado de la fábrica de jabón y prados de Orueta, inscrita a nombre de don Nicanor Alvarez y Alvarez, casado con doña María Manuela Alvarez García.

2. Parcela de una hectárea, sesenta y nueve áreas, noventa y un centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, segregada de la finca "Montevil de Abajo", inscrita a nombre de doña Consuelo Díaz Menéndez.

3. Parcela de dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, segregada de la llamada "Cros", inscrita a nombre de don Alfredo Moro Sánchez, esposo de doña Nieves Olay Alonso.

4. Parcela de cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, segregada de la finca llamada "Coterona", inscrita a nombre de don Pedro Aguirre Rodríguez, esposo de doña Elvira Alvarez Ruidiaz.

5. Parcela de dos hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y un centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, segregada de la finca "Montevil de Arriba", inscrita a nombre de doña Consuelo Díaz Menéndez.

6. Parcela de tres hectáreas, treinta y un áreas, setenta y un centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, segregada de la llamada "Prado de Junto a Casa", inscrita a nombre del citado don Alfredo Moro Sánchez y esposa.

7. Parcela de veintiséis áreas, tres centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, segregada de finca en "Montevil", poseída a nombre de doña Emilia Sánchez.

8. Parcela de una hectárea, quince áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, segregada del resto de la finca "Coto de Pumarín" y "Monte-

vil",
sa, S.
Da
lo 4
1939,
rios,
tos, C
sonas
expro
asiste
acom
queri
de No
Ovi
1955-
rector
trado
Luis
JEFA
C
Ter
te de
C. L.
tro 12
te al
cha.
Ovi
1955.
Don
Direct
solicit
truir
energ
desde
deriva
transf
del Pi
La
5.770
Collar
de P
dos ár
Santik
sigue
de la
llano
Llanos
Con
carret
en el
donde
Has
ademá
guient
Santik
tre Sa
Llanos
punto
La l
bre el
llegar
lo evit
ángul
ción a
puebl
za el

vil", de Urbanizadora Gijonesa, S. A.

Dado lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de 7 de octubre de 1939, se advierte a los propietarios, titulares de derechos inscritos, colonos, y cuantas otras personas estén afectadas por dicha expropiación, del derecho que les asiste a concurrir a dicho acto acompañados de peritos y de requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Oviedo, 14 de septiembre de 1955.—De orden del Imo. Sr. Director general del I. N. V., El Letrado afecto a dicho Organismo, Luis Rivaya Riaño.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Terminadas las obras del Puente de La Figal (Pravia), en la C. L. de Grullos a Pravia, kilómetro 12, queda nuevamente abierto al tránsito, a partir de la fecha.

Oviedo, 14 de septiembre de 1955. — El Ingeniero Jefe.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Don Benigno García Alonso, Director de Electra Bedón, S. A., solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, desde Collanzo a Felechosa, con derivaciones para los centros de transformación de Llanos, Pola del Pino, El Pino y Felechosa.

La línea, con una longitud de 5.770 metros, tiene su origen en Collanzo, punto final de la línea de Pelúgano-Collanzo, mediante dos ángulos se rodea el pueblo de Santibáñez de la Fuente, después sigue y, siempre a la izquierda de la carretera de Lillo a Santullano hasta llegar al pueblo de Llanos, al cual también rodea.

Continúa la línea cruzando la carretera de Lillo a Santullano, en el kilómetro 30, hectómetro 2, donde pasa a la derecha.

Hasta este punto se cruzan además los caminos vecinales siguientes: uno entre Collanzo y Santibáñez de la Fuente; dos, entre Santibáñez de la Fuente y Llanos, y tres, entre Llanos y el punto de cruce con la carretera.

La línea continúa de frente sobre el pueblo de Pola del Pino, al llegar a unos 80 metros de éste, lo evita mediante un pronunciado ángulo, del que parte una derivación al c. d. t. instalado en este pueblo, siguiendo la línea y cruza el río San Isidro próximo al

pueblo situado a la altura de Pola del Pino e inmediatamente el camino a quien este puente sirve, luego, por la margen izquierda del río y a cierta distancia de éste.

Cruza un camino vecinal (que tiene su origen en el kilómetro 31, hectómetro 6 de la carretera de Lillo a Santullano) para volver a cruzar, en sentido inverso, pasando a su margen derecha, el río San Isidro, acercándose al pueblo de El Pino, en donde otra derivación de 30 metros de longitud alimenta al c. d. t. en este pueblo instalado.

Continúa cruzando otra vez el río San Isidro y pasando de nuevo a su margen izquierda, cruza otro camino vecinal con origen en el kilómetro 32, hectómetro 1, de la carretera de Lillo a Santullano, cruza un afluente del río San Isidro y, siempre por la margen izquierda de este río, llega la línea al pueblo de Felechosa, a cuya altura cruza un camino vecinal.

Un nuevo ángulo permite cruzar por última vez el río San Isidro, pasando a su margen derecha y acercándose a la carretera de Lillo a Santullano, la cruza en su kilómetro 33, hectómetro 1, para terminar en las últimas casas de Felechosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica el presente anuncio, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Aller, contra la instalación arriba reseñada.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura el proyecto de dicha instalación.

Oviedo, 12 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Ampliación de industrias

Peticionario: Fábrica de Mieres, S. A.

Ubicación: Recinto de la Fábrica (Mieres).

Objeto de la petición: Reforma y ampliación de capacidad del horno alto número tres.

Capacidad de producción: 200 ó 250 toneladas diarias de arrabio.

Maquinaria y materiales: Nacionales, excepto el grupo turbo-soplante con su condensador, cu-

yo importe asciende a 5.500.000 pesetas.

Materias primas: Mineral de hierro de procedencia nacional, y en parte, de las minas de Quirós, de la citada Sociedad.

Capital a invertir: 13.725.679 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días a contar de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en esta Jefatura de Minas, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo.

Oviedo, 14 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

Don Carlos del Fresno y Pérez del Villar, Consejero-Delegado de Electroquímica y Electrometalúrgica del Nora, S. A., solicita autorización para ampliar las instalaciones de la empresa, sitas en "El Sosteyu", con el fin de fabricar toda clase de ferroaleaciones.

Ubicación: "El Sosteyu", parroquia de Lugones, concejo de Siero, provincia de Oviedo.

Objeto de la petición: Producción de ferromanganeso, ferrocromo, ferromolibdeno, ferrovanadio, ferroboro, ferrotitanio, ferrofósforo, ferrowolframio y ferróniquel.

Capacidad de producción: 2.000 toneladas de ferromanganeso; 500 toneladas de ferrocromo, y 400 toneladas de las demás ferroaleaciones, en campaña de nueve meses.

Maquinaria y materiales: Transformadores de tensión de corriente eléctrica, provistos de regulación a mano y automática; aparatos de protección y medida de corriente eléctrica; hierro laminado y fundido; materiales refractarios y electrodos de grafito; de procedencia nacional, salvo dos reguladores automáticos de tensión y un disyuntor autoneumático.

Materias primas: Minerales de molibdeno, cromo, níquel, vanadio y parte del de manganeso, de importación y todas las demás materias de procedencia nacional.

Capital a invertir: El capital de la empresa se aumentará en cinco millones de pesetas para la ampliación solicitada.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportu-

nos, dentro del plazo de diez días a contar de esta publicación en el B. O. del Estado, en esta Jefatura de Minas, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo.

Oviedo, 14 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

Don Joaquín Nevot Saltó, Director de la Sociedad "Herrero y Compañía", solicitó autorización para instalar un horno sistema Herreshoff, destinado a la destilación de minerales de mercurio y arsénico, con sus cámaras de condensación, para el tratamiento de la producción de las minas, que explota en Mieres la referida empresa.

Ubicación: El Terronal, en el Valle de San Tirso, Mieres.

Objeto de la petición: Producción y mercurio y anhídrido arsenioso.

Capacidad de tratamiento: 100 toneladas en 24 horas.

Maquinaria y materiales: Parte mecánica consistente en: ejes, brazos, paletas y engranajes de acero laminado y fundido; y materiales de cerámica refractaria y ordinaria. Todos de procedencia nacional.

Materias primas: Minerales de mercurio y arsénico de minas propias.

Capital a invertir: El presupuesto para la instalación, pesetas 2.287.640,00.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el Ayuntamiento de Mieres, o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 15 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

MODERNIZACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara".

Ubicación: Fábrica de metales (Lugones).

Objeto de la petición: Modernización de la instalación de cubas del taller de electrolisis de cobre.

Capacidad de tratamiento: 720 toneladas mensuales.

Materias primas: Nacionales. Anodos procedentes de la misma

fábrica de metales o suministrados por la Compañía Río Tinto.

Capital a invertir: 6.144.078 pesetas

Se hace pública esta petición que todas aquellas personas o Entidades que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Siero o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, 2.º, dentro del plazo de diez días de la publicación de este anuncio.

El proyecto de la instalación se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo indicado, todos los días hábiles desde las once a trece horas.

Oviedo, 13 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Modernización de lavadero de carbón

Peticionario: Antracitas de Pajares, S. A.

Ubicación: La del actual lavadero en la plaza de la mina.

Objeto de la petición: Modernización de la instalación de cribas y canales.

Capacidad de tratamiento: 4 cajas para 6 toneladas hora cada una.

Materias primas: Carbón procedente de su mina.

Capital a invertir: 128.838 pesetas.

Se hace pública esta petición para que todas aquellas personas o Entidades que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Lena o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, 2.º, dentro del plazo de diez días de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo indicado, todos los días hábiles desde las once a trece horas.

Oviedo, 13 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona primera de Oviedo

A fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, adjunto tengo el gusto de remitir a usted edicto

personas en estas oficinas a fin de conocer de expediente que se le sigue por el concepto de Aduanas.

Oviedo, a 13 de septiembre de 1955.—El Recaudador.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS GIJON

ANUNCIO

Por el presente anuncio, se hace saber que se abre una información pública en esta Comandancia Militar de Marina, para dar cumplimiento al artículo número 45 para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, sobre el plan general de utilización de la ría de Avilés, presentado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés.

Los planos y memoria estarán expuestos en la Secretaría de esta Comandancia de 10 a 13 horas durante 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 20 de julio de 1955.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por el Procurador don Valentín Pastor de León, en nombre y representación de don Félix Alcalde Entixne, contra acuerdo del Ayuntamiento de Las Regueras, de fecha 11 de diciembre de 1954, por el que se imponen sanciones correctivas al recurrente por supuestas faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones de Secretario, se dictó por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, la providencia que dice así:

“Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte, en nombre de quien comparece, al Procurador señor Pastor, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Las Regueras, el que remitirá dentro del término señalado por la Ley, y publíquese la inter-

TIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.”

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE LUARCA

EDICTO

Don José Manuel Pando Manjón, Juez de primera instancia de Luarca y su partido (Oviedo).

Hago saber: A los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de María del Carmen y María Fernández Alvarez, vecinas que fueron de Canero en este término, ausentes en América hace más de cuarenta años, sin tener noticias de las mismas, promovido por don Luis González Pérez, Procurador de los Tribunales en representación de don Francisco Gayo García, vecino de Madrid.

Dado en Luarca, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario P. H.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta pública para la ejecución de las obras de reparación y reforma de la Plaza de Abastos de esta villa, se anuncia nuevamente por su presupuesto de 1.091.401,85 pesetas, a la baja del mismo.

El plazo para la ejecución de las obras es de tres meses, a partir de la fecha en que dé comienzo a las mismas.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisiva, la cantidad de pe-

prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, de once a una de la mañana, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas desde el día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

En el presupuesto, debidamente aprobado, figura crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Avilés, 10 de septiembre de 1955.—El Alcalde en funciones, José Antonio Guardado García.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle, número, con carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, núm., del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de reparación y reforma de la Plaza Nueva o de las Aceñas, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas. — Fecha y firma del proponente.)

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día seis del presente mes el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos del vigente Presupuesto Ordinario, con los recursos procedentes de la subvención del Fondo de Cooperación Provincial y de créditos que no han podido invertirse en el actual ejercicio, se expone al público por el término de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Grandas de Salime, a 7 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Sandalio A. Linera.